

ACTA N°
37/2020

TRIGÉSIMA
SÉPTIMA SESIÓN
ORDINARIA
DEL
PLENO
DEL
TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las doce horas con veintiocho minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, con fundamento en el artículo 154, fracción II, numeral 11, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 14, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en fecha trece de abril del presente año, en principio el Secretario General de Acuerdos da fe y hace constar que fueron debidamente citados los integrantes de éste Pleno, y que la totalidad de ellos se encuentran enlazados por video conferencia a ésta trigésima séptima sesión ordinaria, además de que existe calidad de imagen y sonido que permiten realizar la misma.

El Secretario General de Acuerdos da fe y hace constar que encuentran presentes en ésta videoconferencia los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, Iván Garza García, Gabriel Aguillón Rosales, María Del Carmen Galván Tello, María Eugenia Galindo Hernández, César Alejandro Saucedo Flores, Juan José Yáñez Arreola, María Luisa Valencia García, Homero Ramos Gloria, Luis Efrén Ríos Vega, Manuel Alberto Flores Hernández, José Ignacio Máynez Varela, José Francisco Gómez Gómez, Ulises Guadalupe Hernández Torres, Vladimir Kaicerros Barranco y Carlos de Lara McGrath, así como el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, con objeto de celebrar ésta trigésima séptima sesión ordinaria, en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y del citado acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal, en fecha trece de abril del año en curso.

1. En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita al Secretario General de Acuerdos, se sirva a pasar lista de asistencia.

2. Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara la integración del Pleno, ya que existe quórum legal para llevar a cabo ésta sesión.

3. Acto continuo las y los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de integración del Pleno.
- III. Aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada en fecha 18 de noviembre de 2020.
- V. Aprobación, en su caso, del proyecto de sentencia relativo al procedimiento administrativo disciplinario número **A-3/2020 PLENO**, seguido por el licenciado ***** en contra del auxiliar de la administración de justicia Gregorio Noguez Reséndiz.
- VI. Aprobación, en su caso, de la *“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA”*, suscrita por el Magistrado Presidente Miguel Felipe Mery Ayup, en su carácter de representante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, para efecto de que la referida iniciativa se presente ante el Congreso del Estado.
- VII. Determinación relativa a dos solicitudes de aspirantes a Notario Público.
- VIII. Informe de movimientos de personal.
- IX. Asuntos generales.
- X. Clausura de sesión.

4. Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada en fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 188/2020

Se aprueba el acta de la sesión celebrada en fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

5. Continuando con el desahogo del orden del día, el Magistrado Presidente, hace referencia al punto V del mismo, el cual es el relativo a la aprobación en su caso, del proyecto de sentencia relativo al procedimiento administrativo disciplinario número A-3/2020 PLENO, seguido por el licenciado ***** en contra del auxiliar de la administración de justicia Gregorio Noguez Reséndiz

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 189/2020

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos, aprueba la sentencia relativa al procedimiento administrativo disciplinario número A-3/2020 PLENO, seguido por el licenciado ***** en contra del auxiliar de la administración de justicia Gregorio Noguez Reséndiz, cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

“PRIMERO. Se declara infundada la queja presentada por el licenciado ** en contra del perito Gregorio Noguez Reséndiz, en su carácter de Auxiliar de la Administración de Justicia.***

SEGUNDO. *Notifíquese personalmente esta resolución al licenciado ***** , así como al perito Gregorio Noguez Reséndiz, en su carácter de Auxiliar de la Administración de Justicia, y a la Jueza Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.”*

6. Acto continuo el Secretario dio cuenta con dos solicitudes de aspirantes a Notario Público, referentes a los licenciados ***** y ***** , respectivamente, mediante las cuales solicitan se autorice la tramitación del procedimiento judicial respectivo para obtener la patente de notario, ambos para el Distrito Judicial de Saltillo.

Analizados los escritos de cuenta, así como la documentación que se exhibe, se advierte que se cumplen con los requisitos previstos en la Ley de la materia, por lo que se propone turnar los escritos de mérito a un Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, respectivamente.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 190/2020

A. Se tiene por recibida la solicitud del licenciado ***** , y se autoriza al Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, para que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 77 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y reciba la información de siete testigos de reconocida reputación que residan en esa ciudad, que le serán presentados por el solicitante, debiendo proveer lo conducente y observar el cumplimiento de los requisitos señalados por los artículos 76 y 77 de la Ley en cita.

B. Así mismo se tiene por recibida la solicitud que presenta el licenciado ***** , respecto de la cual se autoriza al Juez de Primera Instancia en Materia Civil en turno del Distrito Judicial de Saltillo, con el fin

de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, de recibir la información de siete testigos de reconocida reputación que residan en dicho lugar y que le serán presentados por el solicitante

7. Continuando con el desahogo del orden del día, el Magistrado Presidente dio cuenta con el informe administrativo referente a los movimientos de personal en el periodo comprendido del día dieciséis al veintidós de noviembre del presente año.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 191/2020

Se toma conocimiento del informe semanal de movimientos de personal de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

8. En esta parte el Magistrado Presidente señala que tiene que informar sobre el fallecimiento del Juez Agustín Reyes Chávez, quien se desempeñaba como Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Penal Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Torreón, acaecido el día de ayer.

Menciona que el Juez Agustín Reyes Chávez era una persona profesional que contaba con maestría en Ciencias Penales y Procuración de Justicia por la Universidad Autónoma del Noreste, y que además formó parte de la Procuraduría General de Justicia Región Laguna, y también se desempeñó como Juez con excelente profesionalismo, refiere que era un hombre estudioso que formaba parte del fortalecimiento y crecimiento del Poder Judicial del Estado con su actuar diario, lamentando profundamente su fallecimiento.

Manifiesta que con esto hace un reconocimiento a todas y todos porque ha sido un Poder Judicial de 1,790 personas que han seguido trabajando, con los cuidados debidos siguiendo con nuestra

responsabilidad, incorporando mecanismos digitales para el servicio de los justiciables y litigantes, pero con la finalidad de cuidar la vida de todas y todos.

El Juez Agustín Reyes Chávez es una muestra de ello, nunca dejó de trabajar, lo hizo presencial y de manera digital, lo mismo sucedió con el licenciado Enrique Alvarado Flores, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Primer Tribunal Distrital de esta capital del Estado, quien falleció hace tiempo, el mismo reconocimiento para él y su familia, igualmente para el licenciado Antonio Landeros, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Torreón, así como a la Trabajadora Social Eufemia González Domínguez, adscrita al Instituto de Defensoría Pública en Monclova y la taquimecanógrafa Norma Valdivia Martínez adscrita al Juzgado Letrado en materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, quienes fallecieron entre los meses de agosto y septiembre de este año.

Con motivo de lo anterior, el Magistrado Presidente pide un minuto de silencio.

9. Enseguida el Magistrado Presidente señala que en el punto VI relativo a la aprobación, en su caso, de la *"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA"*, suscrita por él, en su carácter de representante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, para efecto de que la referida iniciativa se presente ante el Congreso del Estado.

Señala el Magistrado Presidente que dicha iniciativa es para la creación de los Juzgados Especializados en Violencia Familiar, en ese orden de ideas, da una cordial bienvenida a los cuatro magistrados de la Sala Regional para que participen con sus aportaciones en la referida propuesta en el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Continuando en el mismo punto, señala que está claro que la Violencia contra las Mujeres debe ser la principal agenda en México, dicha agenda tiene una ruta, un consenso internacional para prevenir, sancionar, erradicar la violencia contra las mujeres conocida como la Convención de Belem Do Pará, que estableció por primera vez el derecho a las mujeres a vivir una vida libre y sin violencia, agrega que están conscientes de la problemática social, la violencia por razón de género, violencia feminicida que crece en nuestra sociedad y además nos reta a las autoridades, en este caso, al Poder Judicial a dar respuestas efectivas a una problemática de impartición de justicia.

El Magistrado Presidente menciona que los Juzgados Especializados en Violencia Familiar surgen del impulso del Poder Judicial con el Gobierno del Estado de Coahuila, con la Secretaría de Gobierno y el acompañamiento técnico del Instituto Coahuilense de las Mujeres, así como de las Magistradas y Magistrados de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, para diseñar un modelo integral de prevención, atención e impartición de justicia para las mujeres, los Juzgados Especializados en Violencia Familiar que estamos por institucionalizar, si así se aprueba esta iniciativa de reforma que busca atender a la mujer que sufre de violencia por parte de su pareja y denuncia estos hechos, pero también necesita brindar seguridad y sustento de sus hijas e hijos, por el cual el camino judicial que hasta ahora han seguido propicia en muchos de los casos la re-victimización de la mujer y no garantiza desde el primer momento la seguridad de las mujeres, la guardia y custodia provisional de sus hijos y los alimentos necesarios para su subsistencia.

Agrega que los tres aspectos que se proponen son la seguridad, la guarda y custodia de sus hijas e hijos, y los alimentos necesarios para su subsistencia bajo el contexto normativo y social referido, por lo que se propone la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para la creación de órganos jurisdiccionales con competencia mixta

especializados en violencia familiar, será así porque conocerá de conflictos en materia familiar y en materia penal, así dichas problemáticas se abordaran desde una perspectiva pluridimensional en la medida que se tendrá competencia en ambas materias.

Se demanda un conocimiento amplio y el uso de herramientas legislativas y jurídicas reguladas por el Derecho Nacional y el Derecho Internacional para garantizar que las mujeres no sean víctimas de violencia, así como sus hijas e hijos en una protección judicial efectiva.

Menciona que ha sido un trabajo donde el Magistrado Juan José Yáñez Arreola, la Magistrada María Luisa Valencia García, la Magistrada María del Carmen Galván Tello, la Magistrada María Eugenia Galindo Hernández, el Magistrado Iván Garza García han venido trabajando en el diseño de este modelo, así como la Consejera Jurídica, el Secretario Técnico en Coordinación con el Poder Ejecutivo Estatal, en donde se celebró con el Gobernador del Estado, la puesta en marcha de este modelo a través de un proceso de certificación.

Es por eso que el Poder Judicial del Estado presenta el día de hoy esta iniciativa al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de un trabajo que hemos venido desarrollando las Magistradas y Magistrados, Jueces y Juezas para poder atender este tema.

Señala que es un modelo perfectible que estará sometido a distintos supuestos de hipótesis que se vendrán presentando a diario, mandando un fuerte mensaje a la sociedad y al Poder Judicial del Estado, ya que sienta precedente de darles justicia a las mujeres que se encuentran en esta situación.

Esta iniciativa sugiere adicionar el inciso d, al artículo 36 BIS; la fracción I, al artículo 286; el artículo 290 BIS; y se reforma el párrafo tercero del artículo 294, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Agradece a las Magistradas y los Magistrados de la Salas que han participado en este trabajo, a la Consejera Jurídica y al Secretario Técnico, por su respaldo para presentarlo, discutirlo, ampliarlo, modificarlo, lo que se vaya a resolver en el Pleno.

Agrega que el día de mañana veinticinco de noviembre del presente año, es el día de la no violencia contra la mujer, esperando que se pueda poner en marcha este nuevo modelo de justicia en el país en este Poder Judicial del Estado de Coahuila.

Continuando en el punto, el Magistrado Luis Efrén Ríos Vega manifiesta su conformidad para suscribir esta iniciativa, señala que ha sido un trabajo de tiempo atrás, no de un momento a otro, un plan de trabajo realizado a través de las comisiones que se conformaron, le parece que se trata de una propuesta que cumple con estándares internacionales y nacionales para la mejor protección de los derechos de las mujeres, no hay más que estar de acuerdo con esta propuesta.

Agrega que hará unas observaciones para que consten en esta acta, sobre diversas reflexiones que desde la perspectiva de derechos humanos, se deberían de tomar o no a consideración, para perfeccionar, complementar o tener previstas las diversas problemáticas, que por lo menos en la perspectiva de derechos humanos se han planteado en relación a este modelo de justicia especializado.

Primero, el proyecto está debidamente justificado en la normativa internacional y regional, pero en el inicio de la presentación valdría la pena justificar el contexto de violencia en Coahuila, considera importante implementar esta justicia especializada con la numeralia y el contexto específico de violencia en el Estado, forma parte de la agenda de la lucha

contra la violencia de género y sería oportuno describir este contexto, explicitar la estadística judicial que se tiene sobre el tema, para justificar las razones que se van a presentar al Poder Legislativo.

La segunda cuestión es solamente como reflexión y que además forma parte de una política que en Coahuila se ha hecho, en torno a estas acciones afirmativas preferenciales para las mujeres, en donde si bien la justicia especializada contra la violencia de género, sea para proteger a la mujer por la discriminación, la desigualdad y la condición de vulnerabilidad en la violencia doméstica o familiar que se genera, sería oportuno reflexionar que por lo menos no sería excluyente a la violencia de otro tipo de género, sin importar el sexo, relacionada con la jurisdicción especializada por diversidad sexual.

Es decir, una de las luchas femeninas actualmente es no solamente proteger a las mujeres, sino proteger también a la diversidad sexual o a la identidad de género que implica también en condición de vulnerabilidad un acceso preferencial para las mujeres, un acceso incluyente para este tipo de casos.

Sobre este tema no se refiere a que este tipo de jurisdicción sea exclusivamente para hombres sino que sea únicamente para las mujeres, o para personas discriminadas por razón de sexo, en ese sentido, que de alguna u otra forma plantean diversidad sexual, y eso sería un trato más igualitario a estos grupos o personas con vulnerabilidad, más porque de acuerdo a nuestra legislación el matrimonio igualitario genera situaciones de violencia doméstica que pueda generar una discriminación en ese terreno, agrega que en el protocolo que se ha expedido por el Ejecutivo, a partir del contexto de alerta de género, ya se encuentra reconocida esta competencia no excluyente.

Tercero, hacer una reflexión en torno a las facultades que el Consejo de la Judicatura tiene, pero también en términos de legislación, este tipo de Justicia Especializada requiere un perfil complejo de alta capacidad.

Menciona que se ha venido construyendo una certificación previa y agrega que vale la pena que estos jueces y titulares tengan un alto conocimiento especializado y no solamente la violencia de género, sino en las diversas materias, en materia penal, familiar y especializada por ley debe de garantizar un perfil como se recomienda en los estándares internacionales, inclusive independientemente de los programas pilotos existan exámenes de oposición complejos, públicos, que de una u otra forma garanticen el perfil adecuado en ese sentido.

Cuarta observación, a partir de la legislación que en Coahuila y en México existe sobre el derecho a la vida libre sin violencia de las mujeres, ampliar las materias como se plantea en el proyecto sino también materia civil y mercantil, da un ejemplo, la violencia económica y patrimonial, es una de las violencias que de una u otra forma en la materia de violencia familiar o doméstica se plantean como uno de los problemas graves para las mujeres en ese sentido.

El quinto planteamiento, sería que la ley estableciera la instalación de los juzgados, con un programa piloto como se señala, que se irá evaluando de manera gradual para este tipo de funcionamiento, pero vale la pena que por Ley se establezca un programa piloto con la facultad del Consejo de la Judicatura para que vaya desarrollando un programa territorialmente en ciertos contextos, así como se han hecho programas de transición de justicia, que de una u otra forma comienzan a generar un nuevo sistema de justicia especializada y si se le da esa competencia expresa al Consejo de la Judicatura, además de las facultades implícitas puede iniciar de manera más clara del proyecto en ese sentido.

Seis, uno de los principales problemas que tienen estos juzgados especializados en materia comparada, es el colapso de demandas en la apertura, una característica que en diversos informes de derecho comparado se han revisado, señala que vale la pena generar garantías presupuestales para evitar este tipo de colapsos, que de una u otra forma plantean la necesidad de partidas necesarias, porque estos esquemas comparados donde no se ha generado este tipo de garantías que han venido a repercutir en una sobre demanda en este tipo de asuntos.

El séptimo motivo a reflexionar tiene que ver con aplicación de protocolos, en específico las Reglas de Brasilia, para asegurar la tutela de personas vulnerables, el Consejo de la Judicatura ya ha hecho un protocolo que sin duda alguna es importante, pero señala que valdría la pena recurrir a estos códigos iberoamericanos de condición de tutela de personas débiles o vulnerables, porque ahí se plantean diversas orientaciones que no son normas específicas, corresponden a los más altos estándares sobre el tema.

En ese sentido vale la pena establecer tutelas preferentes sobre multiplicidad de vulnerabilidad por el principio de interseccionalidad, cree que es el principio de demanda en el ámbito feminista, que cree que después se plantean problemas de interseccionalidad y de alta vulnerabilidad que vale la pena precisar.

Punto nueve, como ya se informó en esta certificación se han capacitado defensores para atender la violencia familiar, una de las recomendaciones internacionales es que estos modelos de justicia vayan acompañados de garantía de defensa pública efectiva para acompañar a las personas que sufren este tipo de violencia, reconoce que la Presidencia se adelantó para certificar estos temas, pero no solamente requiere capacitación sino un marco jurídico adecuado.

Como décima observación, señala que todas las reglas de trato sensible y digno a las personas que de una u otra forma están reconocidas en los derechos de víctimas, es que los jueces especializados tengan una especial capacitación, no solamente en términos de un curso o certificación, sino en términos de conocimiento que acredite de manera específica este tipo de trato sensible.

La onceava observación es en relación con el modelo que se plantea tiene que ver con modelo con un Juez cautelar que resuelva en una primera etapa, una serie de prioridades en el ámbito contextual, sin embargo, uno de los problemas en el Estado y a nivel nacional se han planteado este tipo de medidas cautelares para la protección de mujeres, es que las medidas resultan incompletas, insuficientes porque no se tiene una jurisdicción plena en ese sentido; por lo que sugiere que para evitar estos problemas de medidas incompletas se vaya generando un modelo más completo e integral para resolverlo.

La doceava observación, es en relación a la violencia familiar y de género se conoce que deben de abstenerse a la mediación y conciliación por la naturaleza del conflicto; sin embargo, vale la pena que se reflexione antes del juicio una mediación adecuada.

Finalmente, hace dos observaciones más, señala que en los esquemas comparados en donde se ha desarrollado esta justicia especializada se han generado garantías de monitoreo y observación judicial, agrega que eso es importante por tratarse de un tema sensible que implica una amplia demanda.

Como última observación señala que en materia de derechos humanos a las personas con condiciones de alta vulnerabilidad, por diversas legislaciones internacionales se establece el derecho a la consulta previa e informada, considera importante que el Tribunal invite al Congreso a generar consultas de parlamento abierto para efecto de retroalimentar

estas medidas, no solamente con asociaciones civiles, grupos feministas, académicos, sino abogadas, abogados, juristas que sin duda alguna pueden llegar a una retroalimentación importante.

En suma, son breves observaciones que realiza al proyecto que pone a consideración y propone presentarlas por escrito como una observación particular, pero sin duda alguna, apoya y suscribe esta iniciativa.

El Magistrado Presidente agradece las observaciones o consideraciones respecto a esta iniciativa que ayudaran al enriquecimiento de este nuevo modelo que hoy presentamos para una mejor impartición de justicia en el tema de violencia de género en todos los sentidos.

Enseguida, la Magistrada María del Carmen Galván Tello celebra el hecho de presentar esta iniciativa y poner en marcha estos Juzgados Especializados, agradece la oportunidad que les dio a las Magistradas de este Tribunal de participar y ser colaboradoras en el desarrollo y la conformación de estos Juzgados.

La Magistrada Galván Tello hace una consideración si dentro del artículo 290 BIS, en la fracción I, pudiera adicionarse distintas medidas adicionales reconocidas por nuestra Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza, como lo es el matrimonio, concubinato, pacto civil, sociedad de convivencia, la pareja estable coexistente, para que de esta forma quedara precisado las distintas modalidades de formación de familia y los contextos en que pudiera darse la violencia familiar.

De antemano, señala que está totalmente de acuerdo con el desarrollo de la iniciativa, y que espera suscribir.

Enseguida la Magistrada María Eugenia Galindo Hernández, agradece y reconoce el trabajo de sus compañeros y compañeras involucrados en este proyecto, y señala que segura esta de que será en beneficio de la ciudadanía coahuilense, y en relación a los puntos

comentados por el Magistrado Ríos Vega, refiere que muchos de ellos se discutieron en el grupo de trabajo, por lo que agradece refrendarlos.

También agradece a la Magistrada María Luisa Valencia García por el desarrollo del protocolo, que fue perfeccionando y que se pone a la consideración de todos y el Consejo de Judicatura aprobará una vez que se lleve a cabo la reforma a nuestra Ley.

Luego, el Magistrado Juan José Yáñez Arreola, felicitó al Magistrado Presidente, a las Magistradas María Luisa Valencia García, María Eugenia Galindo Hernández y a la Magistrada María del Carmen Galván Tello, así como a todos los que participaron en este proyecto y los que van englobados alrededor de este, y señala que el veinticinco de noviembre de dos mil veinte será un día importante en Coahuila.

Esta seguro que las agrupaciones, defensoras de derechos de mujeres, como lo han manifestado, están conformes y de acuerdo con este proyecto.

Felicita nuevamente al Magistrado Presidente del Tribunal por estar a la vanguardia a nivel nacional, agrega que en otros Estados se está solicitando que se compartan los protocolos, por lo que está seguro que el personal del Poder Judicial, la capacitación que ya tienen, su especialidad, tendrá muy buenos frutos.

El Magistrado Presidente agradece al Magistrado por el tiempo y empeño que le ha puesto al proyecto, junto con la Magistrada María Luisa Valencia García, así como los integrantes de la Sala Penal.

Pide al Secretario General de Acuerdos, se someta a votación la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 192/2020

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprueba la *“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA”*, suscrita por el Magistrado Presidente Miguel Felipe Mery Ayup, en su carácter de representante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, para efecto de que la referida iniciativa se presente ante el Congreso del Estado.

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, se da por concluida la sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, suscribe el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

“El licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 27, fracción IX, 58, 68 y 75, fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables”.

“Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la presente versión pública”.

